

## IV

(Información)

INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

COMISIÓN EUROPEA

**Comunicación de la Comisión en el marco de la aplicación de la Directiva 2013/53/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a las embarcaciones de recreo y a las motos acuáticas, y por la que se deroga la Directiva 94/25/CE**

(Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas conforme a la legislación sobre armonización de la Unión)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2016/C 209/01)

OEN <sup>(1)</sup>	Referencia y título de la norma (y documento de referencia)	Primera publicación DO	Referencia de la norma retirada y sustituida	Fecha límite para obtener presunción de conformidad respecto a la norma sustituida Nota 1
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 6185-1:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 1: Embarcaciones con motor de potencia máxima de 4,5 kW. (ISO 6185-1:2001)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 6185-2:2001 Embarcaciones neumáticas. Parte 2: Embarcaciones con un motor de potencia máxima de 4,5 kW a 15 kW ambos inclusive. (ISO 6185-2:2001)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 6185-3:2014 Embarcaciones neumáticas. Parte 3: Embarcaciones con eslora inferior a 8 m y con una potencia de motor superior o igual a 15 kW. (ISO 6185-3:2014).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 6185-4:2011 Embarcaciones neumáticas. Parte 4: Embarcaciones con una longitud total entre 8 m y 24 m y con un motor de potencia máxima de 75 kW y superior. (ISO 6185-4:2011, Corrected version 2014-08-01)	12.2.2016		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 7840:2013 Pequeñas embarcaciones. Mangueras resistentes al fuego para carburantes. (ISO 7840:2013).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 8469:2013 Pequeñas embarcaciones. Mangueras no resistentes al fuego para carburantes. (ISO 8469:2013).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 8665:2006 Pequeñas embarcaciones. Motores de propulsión marinos, alternativos, de combustión interna. Mediciones y declaraciones de la potencia (ISO 8665:2006)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 8666:2002 Pequeñas embarcaciones. Datos principales. (ISO 8666:2002)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 8847:2004 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno. Sistemas de guardines y roldanas (ISO 8847:2004)	12.2.2016		
	EN ISO 8847:2004/AC:2005	12.2.2016		
CEN	EN ISO 8849:2003 Pequeñas embarcaciones. Bombas de sentinas eléctricas de corriente continua. (ISO 8849:2003)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 9093-1:1997 Embarcaciones de recreo. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 1: Metálicos. (ISO 9093-1:1994)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 9093-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Grifos de fondo y pasacascos. Parte 2: No metálicos. (ISO 9093-2:2002)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 9097:1994 Embarcaciones de recreo. Ventiladores eléctricos. (ISO 9097:1991)	12.2.2016		
	EN ISO 9097:1994/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN ISO 10088:2013 Embarcaciones de recreo. Sistemas de combustible instalados de forma permanente. (ISO 10088:2013)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 10133:2012 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente continua a muy baja tensión. (ISO 10133:2012).	12.2.2016		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 10239:2014 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de gas licuado de petróleo (GLP). (ISO 10239:2014).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 10592:1995 Embarcaciones de recreo. Sistemas hidráulicos de gobierno. (ISO 10592:1994)	12.2.2016		
	EN ISO 10592:1995/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN ISO 11105:1997 Embarcaciones menores. Ventilación de las salas de motores de gasolina y/o de los compartimentos para los depósitos de gasolina. (ISO 11105:1997)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 11192:2005 Pequeñas embarcaciones. Símbolos gráficos (ISO 11192:2005)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 11547:1995 Embarcaciones de recreo. Dispositivos de protección contra el arranque con marcha engranda. (ISO 11547:1994)	12.2.2016		
	EN ISO 11547:1995/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN ISO 11592-1:2016 Pequeñas embarcaciones. Determinación de la potencia nominal máxima de propulsión utilizando la velocidad de maniobra. Parte 1: Embarcaciones con una eslora menor de 8 m (ISO 11592-1:2016)	Esta es la primera publicación	EN ISO 11592:2001 Nota 2.1	30.9.2016
CEN	EN ISO 11812:2001 Embarcaciones pequeñas. Bañeras estancas y bañeras de vaciado rápido. (ISO 11812:2001)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-1:2000 Embarcaciones de recreo. Construcción de cascos y escantillones. Parte 1: Materiales: resinas termoestables, refuerzos de fibra de vidrio, laminado de referencia. (ISO 12215-1:2000)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-2:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 2: Materiales: Materiales del núcleo para construcciones tipo sandwich, materiales embutidos. (ISO 12215-2:2002)	12.2.2016		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12215-3:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 3: Materiales: Acero, aleaciones de aluminio, madera, otros materiales. (ISO 12215-3:2002)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-4:2002 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 4: Talleres y fabricación. (ISO 12215-4:2002)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-5:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 5: Presiones de diseño, tensiones de diseño y determinación del escantillón. (ISO 12215-5:2008)	12.2.2016		
	EN ISO 12215-5:2008/A1:2014	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN ISO 12215-6:2008 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 6: Dispositivos estructurales y detalles de construcción. (ISO 12215-6:2008)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-8:2009 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y escantillones. Parte 8: Timones. (ISO 12215-8:2009)	12.2.2016		
	EN ISO 12215-8:2009/AC:2010	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12215-9:2012 Pequeñas embarcaciones. Construcción de cascos y de escantillones. Parte 9: Veleros. Apéndices de las embarcaciones. (ISO 12215-9:2012).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12216:2002 Pequeñas embarcaciones. Ventanas, portillos, escotillas, tapas y puertas. Requisitos de resistencia y estanquidad. (ISO 12216:2002)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12217-1:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 1: Embarcaciones no propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-1:2015).	12.2.2016		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 12217-2:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 2: Embarcaciones propulsadas a vela de eslora igual o superior a 6 m. (ISO 12217-2:2015).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 12217-3:2015 Pequeñas embarcaciones. Evaluación y clasificación de la estabilidad y la flotabilidad. Parte 3: Embarcaciones de eslora inferior a 6 m. (ISO 12217-3:2015).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 13297:2014 Embarcaciones de recreo. Sistemas eléctricos. Instalaciones de corriente alterna. (ISO 13297:2014).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 13590:2003 Pequeñas embarcaciones. Motos acuáticas. Requisitos de construcción y de la instalación de los sistemas (ISO 13590:2003)	12.2.2016		
	EN ISO 13590:2003/AC:2004	12.2.2016		
CEN	EN ISO 14509-1:2008 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por las embarcaciones de recreo a motor. Parte 1: Procedimientos de medición mediante pasadas. (ISO 14509-1:2008)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 14509-3:2009 Pequeñas embarcaciones. Ruido aéreo emitido por embarcaciones de recreo a motor. Parte 3: Evaluación del ruido utilizando procedimientos de cálculo y medición. (ISO 14509-3:2009)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 14895:2003 Pequeñas embarcaciones. Hornillos de cocina alimentados por combustible líquido. (ISO 14895:2000)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 14946:2001 Embarcaciones de recreo. Capacidad de carga máxima. (ISO 14946:2001)	12.2.2016		
	EN ISO 14946:2001/AC:2005	12.2.2016		
CEN	EN ISO 15083:2003 Pequeñas embarcaciones. Sistemas de bombeo de sentinas. (ISO 15083:2003)	12.2.2016		

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 15084:2003 Pequeñas embarcaciones. Fondeo, amarre y remolque. Puntos de amarre. (ISO 15084:2003)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 15584:2001 Embarcaciones de recreo. Motores de gasolina intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 15584:2001)	12.2.2016		
CEN	EN 15609:2012 Equipos y accesorios para GLP. Sistemas de propulsión de GLP para barcos, yates y otras embarcaciones.	12.2.2016		
CEN	EN ISO 15652:2005 Pequeñas embarcaciones. Mecanismos de gobierno para pequeñas embarcaciones con toberas a bordo (ISO 15652:2003)	12.2.2016		
CEN	EN ISO 16147:2002 Pequeñas embarcaciones. Motores diésel intraborda. Componentes de combustible y eléctricos montados en el motor. (ISO 16147:2002)	12.2.2016		
	EN ISO 16147:2002/A1:2013	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN ISO 16180:2013 Pequeñas embarcaciones. Luces de navegación. Instalación, ubicación y visibilidad. (ISO 16180:2013).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 18854:2015 Pequeñas embarcaciones. Medición de las emisiones de los gases de escape de los motores alternativos de combustión interna. Medición de las emisiones de gas y de partículas en banco de ensayos. (ISO 18854:2015).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 19009:2015 Pequeñas embarcaciones. Luces de navegación eléctricas. Prestaciones de las luces LED. (ISO 19009:2015).	12.2.2016		
CEN	EN ISO 21487:2012 Pequeñas embarcaciones. Depósitos de gasolina y diésel instalados de forma permanente. (ISO 21487:2012).	12.2.2016		
	EN ISO 21487:2012/A1:2014	12.2.2016	Nota 3	
	EN ISO 21487:2012/A2:2015	Esta es la primera publicación	Nota 3	30.6.2016

(1)	(2)	(3)	(4)	(5)
CEN	EN ISO 25197:2012 Pequeñas embarcaciones. Sistemas eléctricos/electrónicos para el control de la dirección, del cambio de marcha y del acelerador. (ISO 25197:2012).	12.2.2016		
	EN ISO 25197:2012/A1:2014	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN 28846:1993 Embarcaciones de recreo. Equipos eléctricos. Protección contra la inflamación de los ambientes gaseosos inflamables. (ISO 8846:1990)	12.2.2016		
	EN 28846:1993/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN 28848:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia. (ISO 8848:1990)	12.2.2016		
	EN 28848:1993/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
CEN	EN 29775:1993 Embarcaciones de recreo. Mecanismos de gobierno a distancia para motores únicos fuera borda de potencia comprendida entre 15 kw y 40 kw. (ISO 9775:1990)	12.2.2016		
	EN 29775:1993/A1:2000	12.2.2016	Nota 3	
Cenelec	EN 60092-507:2015 Instalaciones eléctricas de los barcos. Parte 507: Embarcaciones de recreo. (Ratificada por AENOR en febrero de 2015.) IEC 60092-507:2014	12.2.2016		

<sup>(1)</sup> OEN: organización europea de normalización:

- CEN: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5500811; fax + 32 2 5500819 (<http://www.cen.eu>)
- Cenelec: Avenue Marnix 17, B-1000, Brussels, Tel. +32 2 5196871; fax + 32 2 5196919 (<http://www.cenelec.eu>)
- ETSI: 650, route des Lucioles, F-06921 Sophia Antipolis, Tel. +33 492 944200; fax +33 493 654716, (<http://www.etsi.eu>)

Nota 1: Generalmente la fecha límite para obtener presunción de conformidad será la fecha de la retirada («dow»), indicada por la organización europea de normalización, pero se llama la atención de los usuarios de estas normas sobre el hecho de que en ciertas ocasiones excepcionales pudiera ser otro el caso.

Nota 2.1: La norma nueva (o modificada) tiene el mismo campo de aplicación que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.2: La norma nueva tiene un campo de aplicación más amplio que las normas sustituidas. En la fecha declarada, las normas sustituidas dejan de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

Nota 2.3: La norma nueva tiene un campo de aplicación más limitado que la norma sustituida. En la fecha declarada, la norma sustituida (parcialmente) deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión para los productos o servicios que pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva. No se ve afectada la presunción de la conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión por lo que se refiere a los productos o servicios que siguen estando en el campo de aplicación de la norma (parcialmente) sustituida, pero que no pertenecen al campo de aplicación de la norma nueva.

Nota 3: En caso de modificaciones, la norma referenciada es la norma EN CCCCC:YYYY, sus modificaciones previas, si las hubiera, y esta nueva modificación; la norma retirada y sustituida, por lo tanto, consiste en la norma EN CCCCC:YYYY y sus modificaciones previas, si las hubiera, pero sin la nueva modificación. En la fecha declarada, la norma sustituida deja de otorgar presunción de conformidad con los requisitos esenciales, o con otros requisitos, de la legislación pertinente de la Unión.

NOTA:

- Todas las informaciones sobre la disponibilidad de las normas pueden obtenerse o en las organizaciones europeas de normalización o en los organismos nacionales de normalización, cuya lista se publica en el *Diario Oficial de la Unión Europea* de conformidad con el artículo 27 del Reglamento (UE) n° 1025/2012 <sup>(1)</sup>.
- Las organizaciones europeas de normalización adoptan las normas armonizadas en inglés (el CEN y el Cenelec también las publican en alemán y en francés). Luego, los organismos nacionales de armonización traducen los títulos de las normas armonizadas a todas las demás lenguas oficiales de la Unión Europea que se requieran. La Comisión Europea no es responsable de la exactitud de los títulos que se le presentan para su publicación en el *Diario Oficial*.
- Las referencias a las correcciones de errores «[...] /AC:AAAA» solo se publican con fines informativos. Las correcciones de errores eliminan errores de impresión, lingüísticos o similares de un texto y pueden hacer referencia a una o a varias versiones lingüísticas (inglés, francés y/o alemán) de una norma, tal y como ha sido adoptada por la organización europea de normalización.
- La publicación de las referencias en el *Diario Oficial de la Unión Europea* no implica que las normas estén disponibles en todas las lenguas oficiales de la Unión Europea.
- Esta lista reemplaza las listas anteriores publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. La Comisión Europea garantiza la puesta al día de la presente lista.
- Para obtener más información sobre normas armonizadas y otras normas europeas consulte la dirección siguiente:  
[http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/growth/single-market/european-standards/harmonised-standards/index_en.htm)

---

<sup>(1)</sup> DO L 316 de 14.11.2012, p. 12.